



Comunidad de Madrid

REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 10/155974.6/10 Fecha: 20/12/2010 13:59



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Ter.  
Reg. C. Medio Amb. Viv. y Ord. T. (ALC)  
Destino: BIO CLEAN, S.A.



vista la solicitud formulada por el interesado y previo informe del Área de Planificación y Gestión de Residuos.

### RESUELVO

Actualizar la inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos de la Comunidad de Madrid, creado mediante Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos (BOCM 31 de marzo de 2003, nº 76) a la empresa cuyos datos se especifican a continuación:

NIF/CIF: A41611328  
RAZÓN SOCIAL: BIO CLEAN, S.A.  
DOMICILIO: CALLE GREMIOS, 2 - POLIGONO INDUSTRIAL "PISA"  
41927 - MAIRENA DEL ALJARAFE  
SEVILLA

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTISTAS  
DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**TR/MD/54**

La presente Resolución se refiere a los vehículos de cuya tarjeta de identificación se adjunta copia en el anexo. Queda sin efecto asimismo la tarjeta correspondiente al vehículo matrícula 0963-CMS, dado de baja a solicitud del interesado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos de conformidad con el artículo 114 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 2010

**JEFE DE AREA DE PLANIFICACION Y GESTION DE RESIDUOS**  
(P.D.F. del Director General del Medio Ambiente, Resolución de 31 de julio de 2008)



Fdo.: M<sup>a</sup> Sol Santos Sánchez

# TRANSPORTE RESIDUOS NO PELIGROSOS TARJETA IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

**MATRÍCULA: 7657-GVT**

FECHA DE EXPEDICIÓN

17/12/2010

RAZÓN SOCIAL :

BIO CLEAN, S.A.

CIF/NIF :

A41611328

MUNICIPIO :

MAIRENA DEL ALJARAFE

DIRECCIÓN :

CALLE GREMIOS, 2 POLIGONO INDUSTRIAL "PISA"

C.P. :

41927

PROVINCIA :

SEVILLA

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

TR/MD/54

## RELACIÓN DE RESIDUOS A TRANSPORTAR

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO
080112	Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17.
080118	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 17.
080308	Residuos líquidos acuosos que contienen tinta.
080318	Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17.
080410	Residuos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 09.
080416	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 15.
090100	Residuos de la industria fotográfica.
150203	Absorbentes materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02.
160103	Neumáticos fuera de uso.
160112	Zapatillas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11.
160200	Residuos de equipos eléctricos y electrónicos.
160300	Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados.
160600	Pilas y acumuladores.
170403	Plomo.
180100	Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas.
191204	Plástico y caucho.
191207	Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06.
200101	Papel y cartón
200102	Vidrio.
200111	Tejidos.
200125	Aceites y grasas comestibles
200130	Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29.
200136	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.
200140	Metales.



### CONDICIONES

Esta tarjeta ampara, única y exclusivamente, el transporte de los residuos no peligrosos enumerados en la misma.

Las operaciones de transporte de residuos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre ordenación de los transportes terrestres, así como la normativa reguladora de la gestión de residuos.

Esta tarjeta deberá permanecer en todo momento a disposición de la Administración en el vehículo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de

Madrid, acompañada de los documentos que se especifican a continuación:

La Tarjeta de Transporte del vehículo vigente, expedida en favor del mismo titular, cuando la misma sea preceptiva, en virtud de la normativa sobre Ordenación de los Transportes Terrestres.

Cuando la citada Tarjeta de Transporte no sea preceptiva, el permiso de circulación, a nombre del mismo titular o, en el caso de arrendamientos financieros, el permiso de circulación del vehículo y copia del correspondiente contrato de arrendamiento, cuya vigencia determinará la de la presente tarjeta.